



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 299-2025-MDH/A

Huanchaco, 24 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Memorándum N°25-2025-MDH/A de fecha 24 de julio del 2025, con 02 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del alcalde: "(.) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Memorándum N°25-2025-MDH/A de fecha 24 de julio del 2025, se dispone reconocer a la Institución Educativa N°81773 "Simón Bolívar" del Centro Poblado El Milagro- Distrito de Huanchaco, por conmemorarse sus XXXI Años de Fundación, dedicada a la labor en la formación de generaciones comprometidas con el desarrollo de nuestro Distrito, Provincia y Región.

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - RECONOCER Y FELICITAR la Institución Educativa N°81773 "Simón Bolívar" del Centro Poblado el Milagro, Distrito de Huanchaco, por conmemorarse sus **XXXI Años de Fundación**, destacando en ellos su valioso aporte a la educación, formación de ciudadanos ejemplares y su compromiso con la formación integral.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE